



Aduana Nacional

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DNPNC-CI-158/2012

A: GERENCIAS REGIONALES DE LA PAZ,
COCHABAMBA, SANTA CRUZ, ORURO,
TARIJA y POTOSI.

Vía: Lic. René Barrozo Corante
Gerente General a.i.



De: Lic. Erick Pinedo Gosalvez
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, - 9 MAR 2012

Ref.: FAX AN-GNNGC-F-002/2012 – Números de Serie.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente se remite el FAX instructivo AN-GNNGC-F-002/2012 de 07/03/12 sobre el registro de números de serie en las DUI's a objeto de que se instruya a las administraciones de aduana de su jurisdicción hacer conocer a los importadores y despachantes de aduana, con el tiempo suficiente para que tomen la previsión de contar con la información necesaria, para que a partir del 19/03/12 de forma obligatoria se consigne en las DUI's el número de Serie o IMEI de las mercancías sometidas a despacho aduanero con partidas arancelarias indicadas en el FAX de referencia.

La instrucción del FAX de referencia deberá también ser publicada en lugares visibles de las oficinas de las administraciones de aduanas operativas.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

S.N.N.
D.N.P.
Vo. Bo.
J.V.M.
A. H. M.

RBC
EPG/JVM/
H.R. DIAFC2011-595/1
Adj. lo citado.

Lic. Erick Pinedo Gosalves
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-002/2012

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Lic. Rene Barrozo Corante
Gerente General a.i.**

Fecha: La Paz, - 7 MAR 2012

**Ref.: Registro de los Números de Serie de las
Mercancías en la DUI.**

N° de Páginas: Tres

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que en cumplimiento al Artículo 101° del Reglamento a la ley General de Aduanas, modificado por los Decretos Supremos N° 708 de 24/11/2010 y N° 784 de 02/02/2011 mediante la cual dispone que: *“La declaración de mercancías deberá contener la identificación de las mismas por su número de serie u otros signos que adopte la Aduana Nacional y contener la liquidación de los tributos aduaneros aplicables a las mercancías objeto de despacho aduanero”*, se instruye lo siguiente:

1. A partir de fecha 19/03/2012 en las Declaraciones de Únicas de Importación (de los Regímenes de Importación para el Consumo, patrón IM4, IMI4, IMA4 y Menor Cuantía, patrón IMM4), el Declarante deberá registrar los números de serie y el IMEI cuando corresponda para las mercancías clasificadas en las partidas arancelarias del Anexo adjunto, de acuerdo al presente instructivo.
2. A efectos de registrar los números de serie en la Declaración Única de Importación, el Declarante deberá ingresar a la aplicación informática de Números de Serie en la dirección: www.aduana.gob.bo → Plataforma de atención al cliente → Aplicaciones y Consultas, con el mismo usuario y contraseña utilizado para SIDUNEA, donde:
 - 2.1 Para Declaraciones Únicas de Importación que cuenten con la Declaración Andina de Valor (con valor FOB igual o mayor a USD 5.000.-) deberán utilizar el número de registro de la DAV (Declaración Andina del Valor), para acceder a la pantalla de





Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-002/2012

ingreso de los números de serie.

- 2.2 Para Declaraciones Únicas de Importación bajo el régimen de importación de menor cuantía, deberán utilizar el número de referencia de la DUI, para acceder a la pantalla de ingreso de los números de serie.
3. Una vez realizado el registro de los números de serie en la aplicación informática efectuará la impresión del mismo, para ser adjuntada como parte de la DUI.
4. Alternativamente, se podrá utilizar la funcionalidad para cargar la información a partir de un archivo Hoja Excel (MsExcel) previamente preparado con los números de serie, que se encuentra disponible en la dirección: www.aduana.gob.bo → Plataforma de atención al cliente → Aplicaciones y Consultas

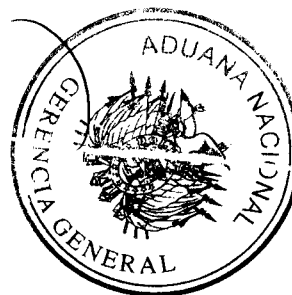
Se hace notar que la información del número de serie forma parte de la descripción de la mercancía (CAMPO 31 de la DUI), por lo tanto es parte integrante de la DUI. Por lo que, una vez realizada la importación, dicha información permitirá comprobar la legal importación de la mercancía.

Un ejemplo práctico del llenado de los números de serie se encuentra publicado en la dirección: www.aduana.gob.bo → Plataforma de atención al cliente → Aplicaciones y Consultas/

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente


Lic. René Barrozo Corante
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RBC
GNF: MFE/SVA
GNN: SMC/JVM/
GNS: HPS/RMB
H.R. DIAFC2011-593/1
Adj. ANEXO





Aduana Nacional

ANEXO

PARTIDAS ARANCELARIAS
SUJETAS A CONTROL MENDIANTE EL REGISTRO DE NUMEROS DE SERIE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA
8517.12	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. (Número de Serie e IMEI)
8525	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; cámaras fotográficas digitales y videocámaras.